



RESOLUCIÓN del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se convoca el “XVII Concurso de lectura en público” en centros docentes sostenidos con fondos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2019-2020.

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece, en su artículo 21, como uno de los principios rectores de las políticas públicas, que los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en los artículos 18.6 y 24.6, considera que la comprensión lectora y la expresión oral y escrita constituyen un objeto de interés que se debe desarrollar en todas las etapas educativas y en todas las áreas y materias. Asimismo, promueve el desarrollo de hábitos de lectura y la iniciación al estudio de la literatura, con el fin de lograr el aprovechamiento eficaz del aprendizaje y contribuir al desarrollo personal y social del alumno.

La Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, entiende la lectura como una herramienta básica para el aprendizaje continuo y subraya el interés general de la lectura en la vida cotidiana de la sociedad, tal y como se remarca en su exposición de motivos.

Por su parte, el artículo 10 del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, prevé que al Departamento de Educación, Cultura y Deporte se le atribuyen la totalidad de las competencias del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte y la competencia en materia de memoria democrática que correspondía al anterior Departamento de Presidencia.

Asimismo, la disposición adicional segunda del Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón contempla que las referencias del ordenamiento jurídico a los órganos suprimidos por este Decreto, se entenderán realizadas a los que por esta misma norma se crean, los sustituyen o asumen sus competencias o, en su defecto, al órgano del que dependieran.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en lo recogido en el artículo 8 p) y q) indica que corresponde a dicho Departamento, a través de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, la potenciación de las bibliotecas escolares, la promoción de la lectura y la comunicación verbal y escrita en los centros docentes, así como los programas relacionados con el bilingüismo, y de lenguas propias de Aragón, en los distintos niveles del sistema educativo, así como las acciones de inmersión lingüística del alumnado.

De esta manera, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con la finalidad de contribuir al desarrollo de la competencia comunicativa en las lenguas de uso curricular, promueve la celebración del “Concurso escolar de lectura en público”, dirigido a la



participación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En virtud de lo expresado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. Esta Resolución tiene por objeto la convocatoria del “XVII Concurso de lectura en público” durante el curso 2019-2020, dirigida a centros docentes sostenidos con fondos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, que impartan Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria y que cumplan con lo establecido en el apartado segundo de la presente convocatoria.
2. Esta convocatoria pretende impulsar el trabajo inclusivo dirigido a desarrollar la competencia en comunicación lingüística, poniendo especial énfasis en la comunicación oral y la lectura, así como favorecer el desarrollo de las competencias sociales y cívicas.

Segundo. *Características del Concurso.*

1. Se establecen dos categorías de participación por niveles educativos:
 - a) Alumnado de 5º/ 6º de Educación Primaria
 - b) Alumnado de 1º/ 2º /3º de E.S.O.

En los centros educativos incompletos y CRAs podrán participar con grupos-clase que además de 5º y 6º tengan alumnado de 4º de primaria siempre que formen parte del grupo-clase con los anteriores.

2. Se establecen las siguientes modalidades de participación:

- a) Lengua Castellana.
- b) Lengua propia de Aragón – Aragonés.
- c) Lengua propia de Aragón – Catalán.
- d) Lengua extranjera - Inglés.
- e) Lengua extranjera - Francés.
- f) Lengua extranjera - Alemán.

3. Se designará un/una docente como responsable de cada grupo, si bien un/a mismo docente podrá responsabilizarse de varios grupos.

Tercero. *Solicitudes y documentación.*

1. Cada centro educativo que desee participar en el Concurso de Lectura en Público deberá presentar la solicitud firmada por el Director/a del centro, dirigida al Director/a del Servicio Provincial de Educación correspondiente, a propuesta del Consejo Escolar y con la aprobación del Claustro de profesores, de conformidad con el modelo que figura en el Anexo I, incluida la declaración de datos complementarios y la autorización de imagen.

Cuarto. *Registro y plazo de presentación.*

1. Para registrar la solicitud se podrá utilizar una de las siguientes vías:
 - a) En formato papel:



El anexo I deberá presentarse en el Registro del Departamento de Educación, Cultura y Deporte – Avda. Ranillas, 5-D, planta 1ª de Zaragoza, o en el Registro del Servicio Provincial de Zaragoza - C/ Juan Pablo II, 20; del Servicio Provincial de Huesca - Plaza Cervantes, 1, en el del Servicio Provincial de Teruel - C/ San Vicente de Paúl, 3; o en las oficinas de asistencia en materia de registro del Gobierno de Aragón o a través de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

En todas las solicitudes deberá figurar el sello de entrada de la correspondiente oficina de asistencia en materia de registro. A efectos de esta convocatoria, no se considerarán registros válidos para la presentación de solicitudes los de los centros educativos.

Asimismo, en el plazo que se señala en el apartado 2 de este artículo, todas las solicitudes firmadas y selladas deberán ser enviadas, en formato PDF, a la dirección de correo electrónico concursodelectura@aragon.es, indicando en el asunto del mensaje "Solicitud concurso" seguido del nombre del centro educativo.

b) Vía telemática:

También podrán registrarse las solicitudes utilizando el Entorno de Tramitación Telemática (ETT) del Gobierno de Aragón accesible desde www.aragon.es, de acuerdo con la Orden de 7 de febrero de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la tramitación por medios telemáticos de los procedimientos administrativos que son desarrollados en la actualidad por la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

2. El plazo de presentación de las solicitudes, comenzará a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, www.educaragon.org, y finalizará el 20 de diciembre de 2019.

3. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte la relación de solicitudes presentadas en tiempo y forma.

Quinto. *Desarrollo del concurso.*

1. El concurso se desarrollará en dos fases:

- a) Fase de preselección
- b) Fase autonómica

2. En el desarrollo de las citadas fases se atenderán a los criterios de valoración contemplados en el Anexo II a y II b respectivamente, así como con el resto de apartados de esta convocatoria.

Sexto. *Fase de preselección.*

La Fase de preselección se desarrollará conforme a lo siguiente:



- a) Cada centro participará, como máximo, con un grupo-clase en cada modalidad y categoría, hasta un máximo de tres.
- b) Entre el 13 de enero y el 7 de febrero de 2020, cada centro participante enviará al correo electrónico: concursodelectura@aragon.es la siguiente documentación:
 - Un vídeo que debe cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Indicación, al principio de la grabación, del nombre del centro educativo, del grupo clase y de la categoría y modalidad por la que se presentan.
 - b. Duración no inferior a dos minutos ni superior a cuatro.
 - c. En el vídeo debe aparecer al menos el 60% del alumnado del grupo clase, leyendo el texto que han seleccionado. Siempre que sea posible, todo el alumnado del grupo clase participará de alguna manera en la actividad.
 - d. Debe reunir las condiciones para que pueda ser fácilmente reproducido y cuya grabación tenga la suficiente calidad para su óptima audición y comprensión lectora (formato MP4, códec vídeo H.264 y resolución en formato 16:9 de 1920x1080 o superior, códec audio AAC-LC).
 - Texto elegido a criterio de los participantes en formato PDF.
 - Listado nominal del alumnado que interviene en el vídeo en formato PDF.
- c) Una Comisión seleccionará los grupos que pasarán a la fase autonómica y se hará siguiendo criterios de calidad de la lectura dramatizada (anexo II a) así como al criterio de proporcionalidad por modalidad y provincia.
- d) Para que se desarrolle la competición en una lengua y categoría será necesario que exista la inscripción en esta fase de un número mínimo de grupos según se indica a continuación:

a. - Lengua Castellana	5 grupos
b. - Lengua extranjera – Inglés	5 grupos
c. - Lengua propia de Aragón – Aragonés	3 grupos
d. - Lengua propia de Aragón – Catalán	3 grupos
e. - Lengua extranjera - Francés	3 grupos
f. - Lengua extranjera - Alemán	3 grupos
- e) Si no se cumpliera el mínimo de participación para entrar en competición, los grupos inscritos podrán participar como invitados, leyendo a modo de muestra, fuera de concurso, como reconocimiento de la lengua elegida y el trabajo realizado.
- f) La difusión del vídeo por parte del centro participante solamente podrá realizarse una vez finalizada la fase de preselección.

Séptimo. Fase autonómica.

1. El desarrollo de la fase autonómica será el siguiente:

- a) El 9 de marzo de 2020 se publicarán los finalistas y se darán a conocer dos de los tres textos obligatorios que deberán preparar los grupos-clase que han pasado a esta fase.
- b) Los centros finalistas deben agrupar a su alumnado en equipos de 2, 3 o 4 miembros y enviar los agrupamientos al correo electrónico anteriormente mencionado.



- c) Se asignará un número a cada equipo.
- d) El 16 de marzo 2020 en el caso de educación primaria y el 18 de marzo de 2020 en el caso de educación secundaria, se publicará un tercer texto y se realizará el sorteo para determinar qué equipo representa a cada grupo-clase.
- e) El día de la final, se sorteará qué texto de entre los dos primeros lee cada equipo ante el jurado.
- f) El tercer texto será de obligada lectura para todos los participantes.
- g) Se procurará llevar a cabo las finales en un espacio que permita el seguimiento por streaming, para facilitar que el alumnado del grupo-clase que no representa a su centro, vea a los participantes.
- h) La Comisión desarrollará las funciones previstas en el apartado noveno de esta convocatoria. Igualmente, se constituirá un Jurado de conformidad con lo señalado en el apartado décimo.

Octavo. Sedes y fecha de celebración de la Fase autonómica.

1. Las fechas de celebración de la Fase autonómica serán el 24 de marzo 2020 para los grupos de primaria y el 26 de marzo de 2020 para los centros de secundaria.
2. La sede o sedes se decidirá/n en función de los lugares de origen de los centros finalistas.
3. La Fase autonómica se desarrollará durante el periodo escolar lectivo, por lo que no se admitirá más público en la sala que el alumnado representante seleccionado y hasta cuatro miembros de la comunidad educativa de cada grupo.
4. El desplazamiento del alumnado, del profesorado y de otras personas acompañantes al lugar en el que les haya correspondido participar en el Concurso correrá a cargo del centro educativo correspondiente.

Noveno. Comisión de preselección y valoración Autonómica. Funciones.

1. En la Dirección General de Innovación y Formación Profesional se constituirá una Comisión para realizar la preselección de los grupos clase y coordinar todo el proceso, que estará compuesta por los siguientes miembros:
 - a) Presidente: la Jefa de Servicio de Innovación y Participación Educativa.
 - b) Vocales: Un/a asesor/a de cada uno de los Servicios Provinciales de este Departamento, tres asesores/as adscritos a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, dos asesores/as adscritos a la Dirección General de Política Lingüística.
 - c) Secretario: un funcionario adscrito a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional que participará con voz, pero sin voto.

A las sesiones de la comisión podrán asistir con voz, pero sin voto, otros asistentes especialistas en la materia, en calidad de asesores.

2. Respecto a la fase de preselección la Comisión tendrá las siguientes funciones:
 - a) Visionar y valorar todos los vídeos presentados.
 - b) Determinar los grupos-clase que pasan a la fase autonómica por categoría y modalidad, teniendo en cuenta los porcentajes de participación por provincias.
 - c) Valorar las solicitudes presentadas de conformidad con los criterios recogidos en el Anexo II a.



- d) Cada miembro de la Comisión hará la oportuna valoración, con la correspondiente puntuación de cada vídeo.
- e) La puntuación asignada a cada vídeo será la resultante de la media de las puntuaciones de los miembros de la Comisión.
- f) En caso de empate, tendrá la capacidad de decidir el desempate, de forma motivada, atendiendo a las puntuaciones que cada grupo tenga en función del criterio de valoración A del Anexo II A.

3. Respecto a la fase autonómica la Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Determinar las sedes en las que se celebrará la fase autonómica y resolver sobre cuestiones relativas a la organización de la misma.
- b) Recibir la información remitida por los Jurados, y realizar la ordenación correspondiente, por orden de puntuación.
- c) Validar la valoración efectuada en la fase autonómica por el jurado y proponer al Director General de Innovación y Formación Profesional los grupos ganadores, por modalidad y categoría, así como la relación de los restantes grupos.
- d) En caso de empate, tendrá la capacidad de decidir el desempate, de forma motivada, atendiendo a las puntuaciones que cada grupo tenga en función del criterio de valoración A del Anexo II A.

Décimo. *Jurado.*

1. Por cada modalidad y categoría se establecerá un jurado, que actuará en la sesión establecida para la fase autonómica.
2. Los miembros del Jurado serán nombrados por el Director General de Innovación y Formación Profesional previa consulta a los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte correspondientes y a la Dirección General de Política Lingüística.
3. El Jurado será presidido por un representante del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y estará integrado, al menos, por tres profesionales expertos en las categorías y modalidades establecidas en los puntos 1 y 2 del apartado segundo.
4. El Jurado será el encargado de realizar el sorteo del texto que debe leer cada equipo antes del comienzo de las lecturas y en presencia de los participantes.
5. El Jurado en su actuación tendrá en cuenta los criterios de valoración recogidos en el Anexo II B.
6. El Jurado velará por el correcto desarrollo de las pruebas, pudiendo decidir sobre las incidencias que pudiesen suscitarse.
7. Terminada la lectura de los equipos en la fase autonómica, cada Jurado hará la oportuna valoración, con la correspondiente puntuación de cada equipo.
8. Posteriormente, el presidente del Jurado remitirá antes del 11 de abril de 2020 a la Comisión autonómica las puntuaciones ordenadas de mayor a menor de los grupos participantes.

Undécimo. *Resolución del Concurso.*

El Director General de Innovación y Formación Profesional, a propuesta de la Comisión de autonómica, dictará Resolución, que contendrá la relación de los grupos ganadores del Concurso, siendo uno por cada categoría y modalidad. Dicha Resolución será publicada en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educaragon.org) y en la página web de Bibliotecas Escolares de Aragón (<http://bibliotecasescolares.educa.aragon.es/>)



Duodécimo. Información y publicidad.

1. Cuando se deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, se deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

2. De conformidad con lo anterior, con carácter previo a su difusión pública, los materiales informativos y publicitarios con soporte documental o audiovisual se enviarán a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional a través del correo electrónico concursodelectura@aragon.es, para tramitar informe de la Comisión de Comunicación Institucional.

Decimotercero. Reconocimiento y certificación de la actividad.

1. Respecto al alumnado, se certificará por el órgano competente la participación de los concursantes, así como de los invitados en su caso, recibiendo los ganadores un diploma que los acredite como tales.
2. Respecto al profesorado, se considera que participa en un proyecto de innovación el profesorado responsable de cada uno de los grupos presentados al "XVII Concurso de lectura en público". A dicho profesorado se le certificará su participación en un proyecto de innovación independientemente de los grupos de los que sea responsable.
3. A fin de certificar la participación del profesorado, una vez recibidas las valoraciones a las que hace referencia el apartado decimocuarto de la presente resolución, se procederá a remitir la certificación a los centros educativos correspondientes.

Decimocuarto. Valoración del concurso.

1. Los coordinadores del Concurso de cada centro cumplimentarán y enviarán el Anexo III de valoración en formato PDF, antes del 30 de mayo de 2020 al correo concursodelectura@aragon.es
2. La valoración del "XVII Concurso de lectura en público" se incorporará a la Memoria anual del correspondiente centro.

Decimoquinto. Referencia de género.

Las referencias contenidas en la presente Resolución para las que se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.



Decimosexto. *Efectos.*

La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón www.educaragon.org

Decimoséptimo. *Recursos.*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo, de acuerdo con dicha normativa, los centros docentes públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

En Zaragoza, a la fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACION Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Antonio Martínez Ramos



ANEXO I

Solicitud Concurso Lectura en Público. Curso 2019-2020

Don/Doña.....
Director/a del centro.....
Localidad.....Provincia.....

DECLARA

Que la participación del centro en la convocatoria del concurso se ha aprobado por el Claustro de profesores con fecha, y posteriormente propuesto por el Consejo Escolar con fecha

SOLICITA

Autorización para participar en el curso 2019–2020 en el Concurso de Lectura en Público, según las cláusulas establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios.

COMUNICA (*)

Que ha pedido el correspondiente consentimiento a los padres o tutores legales del alumnado de su centro para poder publicar las imágenes y vídeos que aparezcan individualmente o en grupo en las fotografías o filmaciones que se realicen con fines pedagógicos y una difusión educativa no comercial. Las referidas autorizaciones obran en el centro docente.

* Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido al artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Declaración de datos complementarios.

DATOS DEL CENTRO:

Denominación:	Código Centro:
Domicilio:	Provincia:
Localidad:	Código Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:

DIFUSIÓN

URL en la que se recogen las actividades
--



GRUPOS-CLASE PARTICIPANTES: Máximo 3 por centro

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE GRUPO-CLASE 1

Nombre y apellidos	NIF	Correo electrónico
--------------------	-----	--------------------

CATEGORÍA (marcar x la adecuada)	MODALIDAD (marcar con x la adecuada)	
<input type="radio"/> 5º- 6º PRIMARIA <input type="radio"/> 1º-2º-3º ESO	<input type="radio"/> Castellano <input type="radio"/> Aragonés <input type="radio"/> Catalán	<input type="radio"/> Inglés <input type="radio"/> Francés <input type="radio"/> Alemán
Número total de alumnado que forma el grupo-clase _____	Número de alumnado desglosado por cursos	
	_____ 4ºPRI* _____ 5ºPRI _____ 6ºPRI <small>*Únicamente en caso de centros incompletos o CRAs</small>	_____ 1ºESO _____ 2ºESO _____ 3ºESO

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE GRUPO-CLASE 2

Nombre y apellidos	NIF	Correo electrónico
--------------------	-----	--------------------

CATEGORÍA (marcar x la adecuada)	MODALIDAD (marcar con x la adecuada)	
<input type="radio"/> 5º- 6º PRIMARIA <input type="radio"/> 1º-2º-3º ESO	<input type="radio"/> Castellano <input type="radio"/> Aragonés <input type="radio"/> Catalán	<input type="radio"/> Inglés <input type="radio"/> Francés <input type="radio"/> Alemán
Número total de alumnado que forma el grupo-clase _____	Número de alumnado desglosado por cursos	
	_____ 4ºPRI* _____ 5ºPRI _____ 6ºPRI <small>*Únicamente en caso de centros incompletos o CRAs</small>	_____ 1ºESO _____ 2ºESO _____ 3ºESO



DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE GRUPO-CLASE 3

Nombre y apellidos	NIF	Correo electrónico
--------------------	-----	--------------------

CATEGORÍA (marcar x la adecuada)	MODALIDAD (marcar con x la adecuada)	
<input type="radio"/> 5º- 6º PRIMARIA <input type="radio"/> 1º-2º-3º ESO	<input type="radio"/> Castellano <input type="radio"/> Aragonés <input type="radio"/> Catalán	<input type="radio"/> Inglés <input type="radio"/> Francés <input type="radio"/> Alemán
Número total de alumnado que forma el grupo-clase _____	Número de alumnado desglosado por cursos	
	<input type="text"/> 4ºPRI* <input type="text"/> 5ºPRI <input type="text"/> 6ºPRI <small>*Únicamente en caso de centros incompletos o CRAs</small>	<input type="text"/> 1ºESO <input type="text"/> 2ºESO <input type="text"/> 3ºESO

En..... a..... dede 2019

Fdo:

(Firma del Director/a y sello del Centro)

SR. DIRECTOR O DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE.....

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional "Gestión de Programas Educativos". Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia.

El órgano responsable del Registro de Actividades de Tratamiento es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

La licitud del tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Estos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Podrá Ud. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante dicha Dirección General (Avda. Ranillas nº 5 D 50.071 Zaragoza), o en la dirección de correo electrónico dginnovacionyfp@aragon.es, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_priv/searchTreatmentFiles.action, identificando la siguiente actividad de tratamiento: "Gestión de Programas Educativos".



ANEXO II A

XVII Concurso escolar de lectura en público. Curso 2019-2020

CRITERIOS PARA LA FASE DE PRESELECCIÓN

1. En los videos presentados por los centros se prestará atención a los siguientes aspectos:

a. Proceso de lectura (hasta 60 puntos)

Se observará el proceso de lectura teniendo en cuenta: si se respetan las reglas fonéticas, se hace una lectura sin titubeos ni confundir frases o palabras, se mantiene una correcta vocalización y expresividad de la lectura, así como una adecuada velocidad lectora. Así mismo se considerará la cadencia de lectura y las pausas adecuadas.

Se valorará positivamente que se intercalen momentos de lectura individual con algún fragmento que se lea de forma coral entre varios miembros del grupo.

b. Actitud de los lectores (hasta 30 puntos)

Se considerará que el alumnado mantenga el texto a una distancia adecuada, sin taparse la cara, además hace uso de elementos no verbales y realiza gestos apropiados a lo que se lee.

c. Dificultad del texto elegido (hasta 10 puntos)

Se valorará la dificultad objetiva del texto seleccionado por el centro en relación con el nivel del alumnado.

2. La Comisión valorará cada vídeo dándole una puntuación de 0 a 100, siendo 0 la menor puntuación y 100 la máxima a obtener. El apartado a. se valorará con un máximo de 60 puntos, el apartado b. tendrá un valor máximo de 30 puntos y el apartado c. podrá obtener 10 puntos como máximo.

En caso de empate, la Comisión tendrá en cuenta para desempatar la puntuación obtenida en los aspectos relacionados con el apartado a. y si no fuera suficiente considerará la obtenida en el apartado b.

3. Teniendo en cuenta esos criterios, la Comisión atenderá en particular:

a. Las incorrecciones en la pronunciación, dicción o vocalización, la equivocación de palabras, si el volumen o la proyección de la voz impiden la escucha correcta, no se guardan las pausas, falta de expresividad.

b. Al poder ser una lectura dramatizada es posible que no siempre se esté leyendo, pero no se podrá recitar la lectura completa de memoria.

c. Es importante que se ajuste la duración del vídeo (de 2 a 4 minutos).

d. El alumnado puede utilizar ropa que armonice el grupo, incluso puede llevar algún elemento para identificar al personaje, pero no se podrán utilizar disfraces.

e. Respecto a la dramatización, se considerará excesiva la exageración que no venga motivada por el contexto de la lectura.



ANEXO II B

XVII Concurso escolar de lectura en público. Curso 2019-2020

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LA FASE FINAL

1. El Jurado prestará atención a los siguientes aspectos:

a. Proceso de lectura (hasta 65 puntos)

Se observará el proceso de lectura teniendo en cuenta: si se respetan las reglas fonéticas, se hace una lectura sin titubeos ni confundir frases o palabras, se mantiene una correcta vocalización y expresividad de la lectura, así como una adecuada velocidad lectora. Así mismo se considerará la cadencia de lectura y las pausas adecuadas.

Se valorará positivamente que se intercalen momentos de lectura individual con algún fragmento que se lea de forma coral entre varios miembros del grupo.

b. Actitud de los lectores (hasta 35 puntos)

Se considerará que el alumnado mantenga el texto a una distancia adecuada, sin taparse la cara, además hace uso de elementos no verbales y realiza gestos apropiados a lo que se lee.

2. El Jurado valorará cada lectura dándole una puntuación de 0 a 100, siendo 0 la menor puntuación y 100 la máxima a obtener. El apartado a. se valorará con un máximo de 65 puntos y el apartado b. tendrá un valor máximo de 35 puntos.

En caso de empate, la Comisión tendrá en cuenta para desempatar la puntuación obtenida en los aspectos relacionados con el apartado a. y si no fuera suficiente considerará la obtenida en el apartado b.

3. Teniendo en cuenta esos criterios, el Jurado atenderá en particular:

a. Las incorrecciones en la pronunciación, dicción o vocalización, la equivocación de palabras, si el volumen o la proyección de la voz impiden la escucha correcta, no se guardan las pausas, falta de expresividad.

b. Al poder ser una lectura dramatizada es posible que no siempre se esté leyendo, pero no se podrá recitar la lectura completa de memoria.

d. El alumnado puede utilizar ropa que armonice el grupo, incluso puede llevar algún elemento para identificar al personaje, pero no se podrán utilizar disfraces.

e. Respecto a la dramatización, se considerará excesiva la exageración que no venga motivada por el contexto de la lectura.



ANEXO III

XVII Concurso de Lectura en Público. Curso 2019-2020

VALORACIÓN

DATOS DEL CENTRO:

Denominación:	Código Centro:
Domicilio:	Provincia:
Localidad:	Código Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:

DATOS DE LAS PERSONAS RESPONSABLES (máximo 1 por categoría y modalidad)

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	CATEGORÍA Y MODALIDAD

VALORACIÓN (realizar una breve valoración de los apartados que se indican a continuación)

1. Organización del concurso
2. Interés mostrado por el grupo clase
3. Contribución a las competencias clave
4. Señalar tres aspectos positivos
5. Indicar tres aspectos a mejorar

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional "Gestión de Programas Educativos". Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia.

El órgano responsable del Registro de Actividades de Tratamiento es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

La licitud del tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Estos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Podrá Ud. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante dicha Dirección General (Avda. Ranillas nº 5 D 50.071 Zaragoza), o en la dirección de correo electrónico dginnovacionyfp@aragon.es, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_priv/searchTreatmentFiles.action, identificando la siguiente actividad de tratamiento: "Gestión de Programas Educativos".

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL